



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 409-2019/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 05 AGO 2019

VISTO: El Informe N° 315-2019-GOB.REG.HVCA/HPT-D con Reg. Doc. N° 1252719 y Reg. Exp. N° 957480, el Informe N° 084-2019-GOB.REG.HVCA/DIRESA/HPT-OA y demás documentación adjunta en ocho (08) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es necesario acreditar el nuevo cuadro de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1627 GOB. REG. HUANCAVELICA – HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA;

Que, de acuerdo a la estructura organizacional de la Unidad Ejecutora 1627 GOB. REG. HUANCAVELICA – HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA, la señora Iris Peña Caipani desempeña el cargo de Administrador quien hará las veces de Director General de Administración y la señora Heidi Franshesca Ochoa Espinoza desempeña el cargo de Tesorero;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, que establece el nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el reporte “Anexo: 1627-2 Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias”, que detalla a los Titulares y Suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1627 GOB. REG. HUANCAVELICA – HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA, dicho anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo al Hospital de Pampas de Tayacaja, y a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CDTR/cgmc



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Máximo Alejandro Díaz Abad
Máximo Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL